

(10 ENE. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que el servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.109.691 de Engativá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 14 de enero y el 1 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2017 y el 11 de octubre de 2018.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 2 de enero de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones el servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.109.691 de Engativá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.109.691 de Engativá, entre el 14 de enero y el 1 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la suma DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.764.928) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación mensual de CINCO MILLONES CIENTO



CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.158.497) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.052.242), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$343.900), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.611.070)**,

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$140.090), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$140.090), descuento de libranza Davivienda por un valor de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.516.000), para un total de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.796.180).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES** un valor neto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$4.814.890)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190023 del 02/01/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **10 ENE. 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Osvaldo Parrado Ávila / Director de Gestion Humana



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

